



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA ACADEMICA

Córdoba, 22 MAR 2016

VISTO;

El expediente N° 0037533/2015 de la alumna **Felisa Susana TALESNIK**, DNI N° 5.681.028, Mat. N° 197002114/7 en el que solicita cambio de plan.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Decanal N° 1612/2015, se formalizó la incorporación de la requirente al Nuevo Plan de Estudios Res. HCD 207/99.

Que atento a lo manifestado a fs. 9 vta., esta Secretaría Académica incurrió en un error material al omitir el reconocimiento total de la asignatura Teoría General del Proceso. Que atento a que la asignatura Derecho Procesal Civil (según plan 104/85/92) figura aprobada en el certificado analítico obrante a fs. 4, corresponde ampliar la misma consignando el reconocimiento total de la asignatura omitida por error material.

Que se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la pertinente Resolución y corresponde en consecuencia, enmendar dicho error material y formular las excusas del caso.

Por ello,

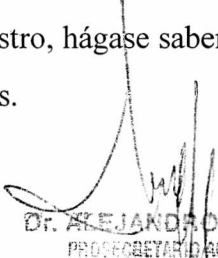
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1°: Ampliar la Resolución Decanal N° 1612/2015, consignando en su art. 2° el reconocimiento total de la asignatura **TEORÍA GENERAL DEL PROCESO**.

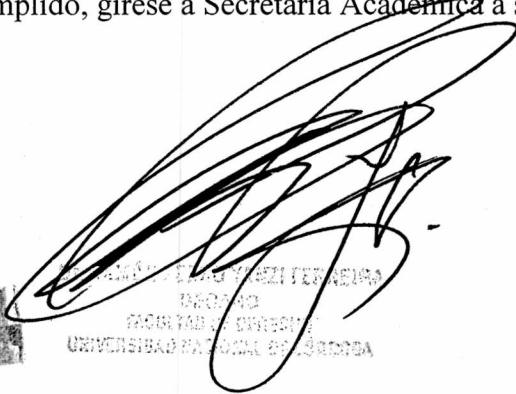
Art. 2°: Mantener la misma en todo lo demás que dispone respecto a la alumna **Felisa Susana TALESNIK**, DNI N° 5.681.028, Mat. N° 197002114/7 y formular las excusas del caso.

Art. 3º: Protocolícese. Pase al Área de Enseñanza (Oficialía Mayor y Bedelía) para su registro, hágase saber y dese copia. Cumplido, gírese a Secretaría Académica a sus fines.


DR. ALEJANDRO FREYTES
PROFESORADO ACADÉMICO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:




DR. EDUARDO YEZZI FERREIRA
PROFESOR
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA